

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-01015.

Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora, que señala un capital de 377.925,0086 UVR - \$104.450.838,29-, réditos de mora hasta el 30 de junio de hogaño por 45.413,5812 UVR -\$12.551.396,49- y abonos por la suma de 23.066,5436 -\$6.375.126,71-, para un total de **\$110.627.108,07**, visible en folio 81, no fue objetada en el término legal del traslado y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación de conformidad con lo previsto en el numeral 3.º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C 24 de junio de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 011 fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>

Lpds